



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**Radicado: D 2018070002761**

**Fecha: 24/09/2018**

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

\*La señora **ELIZABETH RÚA MORALES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **21.938.177**, Licenciada en Sociales, Especialista en Ética y Pedagogía, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Secundaria, Área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Madre Laura, adscrita a la Secretaría de Educación de Apartadó, nombrada por Decreto 155 del 01 de septiembre de 1995, inscrita en el Grado "14", del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Departamento de Antioquia.

\* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Apartadó, al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre y el Secretario de Educación del municipio de Apartadó y el Secretario de Educación de Antioquia, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **ELIZABETH RÚA MORALES**, a esta entidad Territorial.

\* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en propiedad, sin solución de continuidad, por Convenio Interadministrativo para la Institución Educativa Carlos Arturo Duque – Sede Centro Educativo Rural Santa Bárbara del municipio de Puerto Nare del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, a la señora **ELIZABETH RÚA MORALES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **21.938.177**, Licenciada en Sociales, Especialista en Ética y Pedagogía, como Docente de Básica Secundaria, Área de Ciencias Sociales inscrita en el Grado "14", del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El (la) Docente **ELIZABETH RÚA MORALES**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez posesionado en la Secretaría de Educación de Antioquia, el (la) docente **ELIZABETH RÚA MORALES**, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 14/08/2018 <i>Vanessa fuentes</i>	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica <i>Teresita A.</i>	Revisó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano <i>Ivan de J. Guzman</i>	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo <i>Juan E. Maya Lema</i>
--	--	--	---